



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO.

“ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.”

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Expte: nº. PA 6/2017





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (Expte.: nº. PA 6/2017)

OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un vehículo al objeto de realizar los desplazamientos de las autoridades de las Cortes de Castilla y León
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Mesa de las Cortes de Castilla y León
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria
FECHA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	27 de septiembre de 2017
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 57.851,24 € + 21 % IVA (12.148,76 €), TOTAL: 70.000 € (Setenta mil euros).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	57.851,24 € correspondiente al presupuesto de licitación SIN IVA
PLAZO DE ENTREGA	15 días
GARANTÍA DEFINITIVA	5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	Las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas
VOCABULARIO COMÚN DEL CONTRATO. (Código CPV)	34110000-1 Automóviles para pasajeros. 34111200-0 Automóviles de turismos.
IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD. De Licitación y adjudicación del Contrato:	2.000 Euros.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.- OBJETO DEL CONTRATO	5
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	8
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	12
12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	13
13.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	17
14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL	18
15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	19
17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO.....	20
18.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	26
III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO	28
21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	28
22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	29





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

23.- ABONOS AL CONTRATISTA	30
24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS	31
25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	32
V. SUBCONTRATACIÓN	32
26.- SUBCONTRATACIÓN.....	32
VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	33
27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	33
28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	33
VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	33
29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	33
30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	34
31.- PLAZO DE GARANTÍA.....	34
32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	34
33.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	34
A N E X O I.....	36
A N E X O II.....	38
CONTRATO DE SUMINISTRO.....	38
PROCEDIMIENTO ABIERTO.....	38
A N E X O III-DEUC	39





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DE “ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”. PROCEDIMIENTO ABIERTO. (Expte. nº. PA 6/2017).

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- La presente licitación tiene por objeto el alquiler de un vehículo para realizar los desplazamientos de las autoridades de las Cortes de Castilla y León.

1.3.- La codificación correspondiente según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 34110000-1 Automóviles para pasajeros. 34111200-0 Automóviles de turismos, según el Reglamento (CE) nº. 213/2008 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos (CPV).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de las Cortes de Castilla y León es la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP). Se rige por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el TRLCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- La prestación se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato. El presente Pliego recoge los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes en los contratos y revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el órgano de contratación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.4.- En caso de discordancia entre el presente Pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3.5.- Cualquier referencia en las anteriores normas a la Administración Pública se entenderá referida a las Cortes de Castilla y León.

3.6.- Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Las referencias que en el TRLCSP se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la presentación de garantías, se entenderán hechas a la Caja de las Cortes de Castilla y León, integrada en el Servicio de Contabilidad, Tesorería y Caja.

3.7.- Los Pliegos y la documentación relativa a la presente contratación se encuentran en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León en cumplimiento de las previsiones





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

establecidas en el TRLCSP, y la forma de acceso es la siguiente:
<http://www.ccyl.es/cms/contratacion/> .

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con las Cortes de Castilla y León las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

4.2.- Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.3.- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

4.4.- Al margen de acreditar su solvencia técnica, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de 57.851,24 € + 21 % IVA (12.148,76 €), TOTAL: 70.000 € (Setenta mil euros).

De acuerdo con el Art. 88 del TRLCSP el valor estimado del contrato, ascendería a 57.851,24 € correspondiente al presupuesto de licitación SIN IVA





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, tal como consta en Documento RC – Retención de Crédito- funcional 1, Económica 20400 (ARRENDAMIENTO MATERIAL DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.).

Año	Apunte	Importe
2017	920170000971	3.886,20€
2018	220179000033	15.544,80€
2019	220179000033	15.544,80€
2020	220179000033	15.544,80€
2021	220179000033	19.552,13€

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no podrá haber revisión de precios.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El suministro objeto del presente contrato se entregará en un plazo máximo de 15 días, sin perjuicio de lo dispuesto a efectos de garantía en la Cláusula 29 del presente Pliego.

La duración del contrato se establece en 4 años desde la fecha de entrega del suministro objeto del mismo.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, tomando como base los siguientes criterios de adjudicación que tendrán la ponderación que se fija a continuación:





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios de adjudicación que tendrán la ponderación que se fija a continuación:

10.1.1.- CRITERIOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE (80 puntos):

El presupuesto de licitación de la empresa se calculará de la siguiente manera:

Presupuesto licitación empresa= 49 x Oferta de la empresa para arrendamiento mensual + 65.000 Kms x Oferta de la empresa para los Kms extras recorridos por encima de 200.000 al finalizar el contrato.

CRITERIO DE VALORACIÓN	FÓRMULA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1 CRITERIO: Oferta económica		70 puntos
1.1.- Valoración arrendamiento mensual. Dónde: P_i : Puntuación del criterio. P_{max} : Puntuación máxima del criterio. O_i : Valor de la oferta para el criterio. U_1 : 70.000 € U_2 : $0.95 * U_1$ Fianza:	$P_i = P_{max} * \left[\frac{O_i - U_1}{U_2 - U_1} \right]$ $O_i = \sum_1^{49} Alquiler_j$ Para valores de $O_i < U_2$, $P_i = P_{max}$ <u>Nota: todos los cálculos se realizarán con los importes incluyendo IVA.</u>	50 puntos.
1.2.- Valoración Kms extras recorridos por encima de 200.000 Kms Dónde: P_i : Puntuación del criterio. P_{max} : Puntuación máxima del criterio. O_i : Valor de la oferta para el criterio.	$P_i = P_{max} * \frac{O_{min}}{O_i}$ <u>Nota: todos los cálculos se realizarán con los importes incluyendo IVA.</u>	18 puntos.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

$O_{\min}$: Valor mínimo de todas las ofertas		
1.3.- Valoración Kms no recorridos por debajo de 200.000 Kms Dónde: P_i : Puntuación del criterio. $P_{\max}$: Puntuación máxima del criterio. O_i : Valor de la oferta para el criterio. $O_{\max}$: Valor máximo de todas las ofertas	$P_i = P_{\max} * \frac{O_i}{O_{\max}}$ <u>Nota:</u> todos los cálculos se realizarán con los importes incluyendo IVA.	2 puntos.

B).- OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE OPERACIONES ARITMÉTICAS.				10 puntos.
B.2 Criterios mediante operaciones aritméticas no proporcionales:				
CÓDIGO	CONCEPTO	INCLUSIÓN?	PUNTUACIÓN	
B.2.1.	Volante deportivo de cuero multifuncional de 3 radios con levas de cambio	Si se incluye la puntuación será la máxima, si no se incluye la puntuación será de 0 puntos..	1 punto	
B.2.2.	Asientos calefactados delanteros y traseros	Ídem anterior	1 punto	
B.2.3.	Teléfono en el reposabrazos central delantero	Ídem anterior	1 punto	
B.2.4.	Sistema de conexión telefónica tipo Bluetooth	Ídem anterior	1 punto	
B.2.5.	Cortinilla eléctrica en luneta posterior	Ídem anterior	0,2 puntos	
B.2.6.	Cortinillas eléctricas en ventanas laterales posteriores	Ídem anterior	0,2 puntos	



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

B.2.7.	Toma de 12 V en el maletero	Ídem anterior	0,2 puntos
B.2.8.	2 ganchos abatibles en el maletero	Ídem anterior	0,2 puntos
B.2.9.	Soporte para paraguas en el maletero	Ídem anterior	0,2 puntos
B.2.10.	Toma de corriente de 230V en el habitáculo.	Ídem anterior	0,5 puntos
B.2.11.	Inserciones decorativas en aluminio	Ídem anterior	0,2 puntos
B.2.12.	Asientos delanteros tipo confort con regulación eléctrica con función memoria.	Ídem anterior	1 punto
B.2.13.	Sistema de aviso límite de velocidad por reconocimiento de señales	Ídem anterior	0,6 puntos
B.2.14.	Sistema de navegación con pantalla en color de tamaño superior a 16"	Ídem anterior	0,5 puntos
B.2.15.	Cristales dobles insonorizantes y aislantes delanteros y traseros	Ídem anterior	1 punto
B.2.16.	Apertura y cierre del maletero eléctrico con control gestual	Ídem anterior	0,2 puntos
B.2.17.	Cuatro cámaras del entorno	Ídem anterior	1 punto

10.1.2.- CRITERIOS NO EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE (20 puntos):

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN MÁXIMA
10.1.2.1.- 1. Tipo de sistema de iluminación exterior Baremos: Se valorará el tipo de óptica, la capacidad de iluminación en diferentes circunstancias de manera adaptativa.	1 punto
10.1.2.2.- Asistentes de seguridad Baremos: Se valorará el valor añadido de materia de seguridad que aportará cada sistema.	1 punto
10.1.2.3.- Atención al cliente Baremos: Se valorará el plan de atención personalizada que la empresa licitadora proponga prestar a las Cortes de Castilla y León, valorándose especialmente que la atención de incidencias se realice de forma directa a través de taller especializado, al objeto de asegurar un	18 puntos





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

mantenimiento del vehículo óptimo y constante. Así mismo, también se valorará la rapidez en la respuesta ante posibles incidencias, la personalización en el trato, la ausencia de interlocutores intermedios y la atención permanente.	
--	--

Notas:

- **Todos los importes económicos deberán llevar incluidos el IVA:**
- No se valorarán como mejoras no evaluables matemáticamente los descuentos en la cantidad económica ofertada en el sobre nº2. Se valorará especialmente la concreción, la **aplicación práctica** y el razonamiento de la oferta.

10.2.- En caso de empate entre varias empresas licitadoras, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, posteriormente referido.

10.3.- Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

El importe de las proposiciones económicas no deberá superar en ningún caso el presupuesto de licitación establecido en la Cláusula 5 del presente Pliego, en cuyo caso la oferta no será objeto de valoración.

11.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



11.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

11.2.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11.3.- Los interesados podrán examinar los Pliegos y la eventual documentación complementaria en la propia Sede de las Cortes de Castilla y León (Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros). El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil del contratante. A tal efecto, los interesados podrán examinar los Pliegos y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y en la web: <http://www.ccyl.es> (vínculo “perfil del contratante”) o bien a través del acceso directo en: <http://www.ccyl.es/cms/contratacion/>

11.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de los Pliegos de la presente Licitación, sin salvedad alguna.

11.5.- La presentación de la proposición se deberá realizar siguiendo lo dispuesto en la Ley 39/2015, siendo preferible su presentación en las dependencias administrativas de las Cortes de Castilla y León.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El Registro de las Cortes de Castilla y León dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación de la contratación, el día y la hora de presentación.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Asimismo, al finalizar el plazo de recepción de proposiciones emitirá un certificado en el que consten la totalidad de las proposiciones recibidas.

12.2.- El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

12.2.1- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación de la Contratación de "ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN" PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017).**

Su contenido será el siguiente:

12.2.1.1.- Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

12.2.1.2.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la Cláusula 10.3 del presente Pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

12.2.1.3.- Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa, en su caso, al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP .

12.2.1.4.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Los licitadores deberán aportar el DEUC debidamente cumplimentado y firmado en el que se declararán los siguientes puntos:

Parte II: Información sobre el operador económico





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Información sobre el operador económico

Información sobre los representantes del operador económico

Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

Parte III: Motivos de exclusión

Motivos referidos a condenas penales

Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

Parte IV: Criterios de selección

Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

Reducción del número de candidatos cualificados

Parte VI: Declaraciones finales

Declaraciones finales



Los licitadores deberán tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre N°1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

12.2.2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE N° 2: Proposición para la licitación de "ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN" PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017). Criterios evaluables mediante operaciones aritméticas"**.

12.2.2.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios evaluables matemáticamente a que se refiere la Cláusula 10.1.1 del presente Pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

12.2.2.2.- El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo ANEXO I del presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.2.2.3- Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los suministros objeto del contrato.

12.2.2.4- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

12.2.2.5.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.2.2.6.- El licitador deberá acompañar una hoja resumen de los criterios evaluables matemáticamente que será leída en el acto público.

El licitador deberá presentar asimismo la documentación del Sobre número 2 en “Pen drive” o “CD”, en formato PDF. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

Cualquier referencia a criterios evaluables matemáticamente en un Sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

12.2.3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 3: Proposición para la licitación de ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017)". Criterios que no se pueden valorar mediante operaciones aritméticas".

12.2.3.1.- Respecto a los criterios que no se pueden valorar mediante operaciones aritméticas, indicados en la Cláusula 10.1.2 se incluirá toda la documentación vinculada a la valoración de cada criterio de adjudicación no evaluable matemáticamente, y hoja resumen respecto a los criterios de adjudicación no evaluables matemáticamente. Es opcional la presentación de cualquier otra documentación técnica y potestativo para las Cortes de Castilla y León su toma en





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

consideración para la evaluación de las ofertas, que en su caso se hará siempre dentro de los criterios que sirven de base para la adjudicación recogidos en la Cláusula 10.1.2 del Presente Pliego.

12.2.3.2.- Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los **documentos y hoja resumen** respecto a los criterios de adjudicación que no se pueden valorar mediante fórmulas matemáticas que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. Las Cortes de Castilla y León se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.2.3.3.- Los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

El licitador deberá presentar asimismo la documentación del Sobre número 3 en “Pen drive” o “CD”, en formato PDF. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación estará integrada por:

Presidente: El Vicepresidente primero de las Cortes de Castilla y León.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente de la Mesa de contratación será sustituido por la Vicepresidenta segunda de las Cortes de Castilla y León.

Vocales:

Secretario Segundo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado en quien delegue.

El Interventor

El Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.



Secretario: el Jefe de la Sección de Contratación. Obras, Mantenimiento y Suministros.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

14.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, **concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles** para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

14.2.- Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

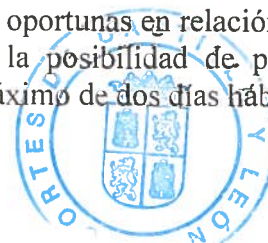
15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

15.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº. 1, y en su caso, realizadas las subsanaciones y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o por el contrario, transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto sin que se hubieran realizado o aportado, llevará a cabo, en acto público, la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

15.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

15.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres nº. 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos y hoja resumen respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de los Sobres nº3, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de los Sobres nº 3, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la Mesa.

15.2.- Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la Cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los Sobres nº2 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables matemáticamente. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles.

15.2.1.- Constituida la Mesa de Contratación, en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el Sobres nº3, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta.

15.2.2.- A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres nº2 de los licitadores, dando lectura a la oferta económica y a la relación de documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables matemáticamente.

Concluida la apertura de los Sobres nº2, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en el caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de los Sobres nº2, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la misma.

15.3.- La Mesa de Contratación tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la Cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las Actas de sus reuniones y la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación u órgano en quien delegue no dicte la resolución de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA en el plazo de 10 días hábiles desde que haya sido requerido por el órgano de contratación para ello.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

16.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de las Cortes de Castilla y León.

16.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLCSP.

16.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO.

Tras elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el licitador seleccionado que haya presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se le hubiere comunicado el requerimiento para ello, la documentación que a continuación se relaciona y que aparece reseñada en el Documento Europeo Único de Contratación, en adelante DEUC:

(En el Anexo III del presente Pliego se facilita la información para la obtención y cumplimentación del DEUC).



17.1.- Capacidad de obrar

17.1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con respecto a los contratos de obras y de servicios, y, en el caso de los contratos de suministros, el «Registro Mercantil» o, cuando se trate de particulares no registrados, un certificado en el que conste que el interesado ha declarado por su honor que ejerce la profesión de que se trate, según el tipo de persona jurídica a considerar, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

17.1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, mediante copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

17.1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

17.1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

17.1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al Español.

17.1.6.- El licitador seleccionado deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

17.2.- Bastanteo de poderes.

El licitador seleccionado deberá solicitar y obtener de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla y León, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, durante el procedimiento de formalización del contrato, por los Servicios Jurídicos de la Cámara, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Letrado respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto.

Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

Se aportará igualmente escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la entidad licitadora.

Se aportará declaración responsable de vigencia de poderes del firmante de la oferta al día de entrega de la oferta.

17.3.- Documentación relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El licitador seleccionado deberá acreditar, en el mismo plazo previsto en la Cláusula 16.1 que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

17.3.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.3.3.- Las certificaciones a que se refieren las Cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación.

17.3.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

17.5.- Acreditación de la Solvencia económica y financiera.

Se acreditará, según lo dispuesto en el artículo 75 del TRLCSP, a través de uno o varios de los siguientes medios:





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los Pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de acreditar dicha solvencia por los medios anteriormente mencionados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, según la normativa legal vigente.

17.6.- Acreditación de la Solvencia técnica y profesional

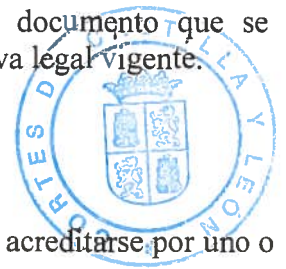
De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del TRLCSP, deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las certificaciones de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 84 del TRLCSP.

Los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que el licitador aporte. Para que surta los efectos señalados, el certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

17.7.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

El licitador seleccionado deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción constituye una obligación contractual esencial.

17.8.- Uniones temporales de empresarios.

En caso de unión temporal de empresarios, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente Cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que concurran agrupados en Unión Temporal de Empresas quedarán obligados solidariamente. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

17.9.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El licitador seleccionado deberá tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre N°1 para la formalización del contrato es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente este trámite en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

18.1.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en las Cláusulas 16 y 17 el órgano de contratación u órgano en quien delegue deberá dictar acuerdo de adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

18.2.- La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

18.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, las Cortes de Castilla y León, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

18.4.- La adjudicación del contrato deberá ser motivada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, y se notificará a los candidatos ó licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

18.5.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos pertinentes sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

19.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

19.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, las Cortes de Castilla y León podrán acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

19.4.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de las Cortes de Castilla y León, incluyéndose en dicha publicación los mismos datos contenidos en la notificación de la adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO

La dirección y supervisión de la ejecución de este contrato de suministro corresponderá a la Secretaría General, la cual podrá delegar la supervisión técnica y administrativa en el Servicio de Gestión Administrativa de las Cortes de Castilla y León.

Son funciones del responsable del contrato:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del suministro en cada una de sus fases.
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- c) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del suministro.
- d) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del suministro y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio, todo ello en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

21.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de las Cortes de Castilla y León será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

21.3- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del TRLCSP).

21.4- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

21.5- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

21.6- El adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

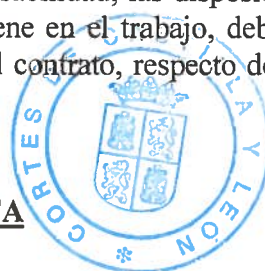
21.7- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

22.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería de las Cortes de Castilla y León.

22.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista,





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

salvo el IVA que deba ser soportado por las Cortes de Castilla y León, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA

23.1.- El pago del precio se realizará previa acreditación de la realización de los distintos trabajos y presentación de la correspondiente factura. El órgano de contratación o el responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución.

23.2.- La factura será expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. Las Cortes de Castilla y León deberán abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

23.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y las Cortes de Castilla y León expidan el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

23.4.- Facturación electrónica:

23.4.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 29 de enero de 2015 por la que se crea el punto general de entrada de facturas electrónicas, del registro contable de la Cortes de Castilla y León y normas sobre facturación electrónica, se recibirán, a través del Punto General de Entrada facturas electrónicas, todas las facturas electrónicas emitidas por los proveedores de bienes o de servicios en sus relaciones jurídicas con las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

23.4.2.- Podrán expedir y remitir factura electrónica en sus relaciones con las Cortes de Castilla y León todos los proveedores de bienes o servicios, estando obligados, en todo caso, al uso de la factura electrónica, las entidades a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, salvo para las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5000 euros que podrán seguir siendo emitidas en soporte papel.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

23.4.3.- La presentación de facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas se realizará por medio del portal web de admisión de facturas electrónicas, a través del enlace <https://sede.ccyl.es/pgefe/>, para lo cual, la persona que presente la factura habrá de estar en posesión de un certificado electrónico reconocido de persona física, de persona física representante de persona jurídica, o de persona jurídica, emitido por un prestador de servicios de certificación que figure en la lista de servicios de confianza publicada en la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla y León.

23.4.4.- La presentación de facturas por el proveedor a través de este servicio, podrá realizarse mediante un representante del proveedor si así lo permite la normativa específica, o, en su defecto, la normativa reguladora de las obligaciones de facturación, y, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación. A este efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo tercera del T.R.L.C.S.P., se señala como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública a la Intervención general, como órgano de contratación a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, y como destinatario de las facturas la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León. Siendo el Código DIR3: **I00000228**.

23.5.- En caso que el número de kilómetros recorridos sea superior o inferior a los establecidos en los pliegos, el importe de la última factura se ajustará según los kilómetros realmente recorridos y de acuerdo al valor ofertado en la presente licitación.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la Cláusula 8 del presente Pliego y los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.2.- Si el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, las Cortes de Castilla y León podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá las Cortes de Castilla y León respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

24.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que puedan tener derecho las Cortes de Castilla y León por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

24.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de las Cortes de Castilla y León.

24.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, las Cortes de Castilla y León podrán a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP.

25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

25.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

25.2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades establecidas en la Cláusula 24.2.

V. SUBCONTRATACIÓN

26.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en los elementos que lo integran por razones de interés público y siempre que sean debidos a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 105 a 108 del TRLCSP en relación con los artículos 219 y 296 del mismo texto legal.

28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si las Cortes de Castilla y León acordaren la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP y la Cláusula 24.2 del presente Pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, las Cortes de Castilla y León abonarán al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 300 del TRLCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO



29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de las Cortes de Castilla y León, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de dos meses de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP en relación con el artículo 297 del mismo texto.

29.2.- Si los suministros no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

vicios o defectos imputables al contratista, las Cortes de Castilla y León podrán rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30.1.- Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

30.2.- A la extinción de los contratos de suministros, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de las Cortes de Castilla y León.

31.- PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato el plazo de garantía será el de duración del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP a propósito de los vicios o defectos de los bienes suministrados.

32.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

32.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

32.2.- En el supuesto de recepción parcial no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

32.3.- Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de ésta.

33.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La información, datos o especificaciones facilitadas por las Cortes de Castilla y León al adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido en ejecución del contrato,





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

deberán ser consideradas por estos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamos a terceros.

El adjudicatario, no realizará ningún tipo de actuación encaminada a la recopilación de datos de las instalaciones del edificio o de facturación por parte de empresas externas a las Cortes de Castilla y León, salvo permiso expreso del responsable del contrato.

Se prohíbe a la empresa adjudicataria el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal que obraran en poder de las Cortes de Castilla y León.

En el supuesto de que se llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con ocasión de la prestación del contrato, el adjudicatario deberá guardar secreto respecto de la misma, sin que pueda divulgarla o publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o ponerlas a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter de indefinido, subsistiendo a la finalización del presente contrato por cualquier causa, sin que se pueda divulgar o publicar.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y a hacer cumplir al personal a su cargo y contratado por su cuenta, las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que la empresa adjudicataria comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO I

CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

A: MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don, con D.N.I. o documento
que lo sustituya núm., con domicilio en
.....núm.....,
población..... y provincia, (*en el caso de
actuar en representación,* como apoderado de
....., con domicilio en
..... núm.,
población..... y
provincia....., y C.I.F.....),
Invitado para participar en el procedimiento..... y enterado de las
condiciones y requisitos para concurrir al PROCEDIMIENTO ABIERTO para la contratación
de **“ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS
DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y
LEÓN” PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017).**, y aceptando íntegramente
el contenido de los mismos, en nombre de
(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus
circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia con la siguiente oferta:

CRITERIO DE VALORACIÓN	OFERTA DE LA EMPRESA en número	OFERTA DE LA EMPRESA en letra
Oferta económica para el arrendamiento mensual (Alquil) desglosada, Base imponible, IVA, (TAE) e importe total.		
Oferta económica para la valoración del coste de cada uno de los km extra recorridos por encima de 200.000, desglosada, Base imponible, IVA, e importe total.		
Oferta económica para la valoración del coste de cada uno de los km no		





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

recorridos por debajo de 200.000, desglosada, Base imponible, IVA, e importe total.		
---	--	--

	CRITERIO DE VALORACIÓN	SI SE INCLUYE	NO SE INCLUYE
B.2.1.	Volante deportivo de cuero multifuncional de 3 radios con levas de cambio		
B.2.2.	Asientos calefactados delanteros y traseros		
B.2.3.	Teléfono en el reposabrazos central delantero		
B.2.4.	Sistema de conexión telefónica tipo Bluetooth		
B.2.5.	Cortinilla eléctrica en luneta posterior		
B.2.6.	Cortinillas eléctricas en ventanas laterales posteriores		
B.2.7.	Toma de 12 V en el maletero		
B.2.8.	2 ganchos abatibles en el maletero		
B.2.9.	Soporte para paraguas en el maletero		
B.2.10.	Toma de corriente de 230V en el habitáculo.		
B.2.11.	Inserciones decorativas en aluminio		
B.2.12.	Asientos delanteros tipo confort con regulación eléctrica con función memoria.		
B.2.13.	Sistema de aviso límite de velocidad por reconocimiento de señales		
B.2.14.	Sistema de navegación con pantalla en color de tamaño superior a 16"		
B.2.15.	Cristales dobles insonorizantes y aislantes delanteros y traseros		
B.2.16.	Apertura y cierre del maletero eléctrico con control gestual		
B.2.17.	Cuatro cámaras del entorno		

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fdo.: _____





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A N E X O II

CONTRATO DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a en representación de la mercantil manifiesta su interés en recibir información complementaria relativa a la siguiente licitación: de **“ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN” PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017).** Y en consecuencia se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, especialmente los de carácter personal, que pudiera conocer con ocasión de dicho procedimiento de contratación y de la entrega de la documentación complementaria que, en su caso, se le pueda facilitar, utilizando todos esos datos y documentación únicamente a los efectos de poder realizar la oferta correspondiente a la licitación.

Como muestra del citado compromiso que, en caso de incumplimiento, podrá conllevar la exigencia de las correspondientes responsabilidades en las que se incurra, firma la presente

En a de de 2017

Fdo.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A N E X O III-DEUC

El proceso para utilizar el DEUC por los licitadores que deseen contratar con las Cortes de Castilla y León es el siguiente:

1.- El licitador puede acceder al respectivo anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de las Cortes de Castilla y León, donde se podrá descargar el archivo en formato XML y que se ha generado por el Servicio de Gestión Administrativa.

2.- Después tienen que acceder al mismo servicio en línea para importar el DEUC.

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Para ello, es necesario marcar la opción de «operador económico» y a continuación rellenar los correspondientes datos en cada fase de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Finalizada la cumplimentación de datos, la empresa participante puede imprimir el DEUC electrónico desde la última página del servicio en línea. El formulario DEUC electrónico aparece tras pulsar en el botón «Imprimir». Entonces, podrá seleccionar la función de impresión de su navegador.

4.- Una vez imprimido el DEUC correspondiente deberá adjuntarlo como información complementaria en el Sobre nº1.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el expediente de contratación de **“ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AL OBJETO DE REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”** PROCEDIMIENTO ABIERTO . (Expte. nº. PA 6/2017).

Valladolid, a 27 de septiembre de 2017

Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fdo.: Juan Carlos Herrera Merino

Informe Servicios Jurídicos:

CONFORME: -

Fdo.: Patricia Navarro Jiménez-Asenjo

